que su Mrd. dho Sr. Lor. haia y goze y
percivia el zinco por ziento de todo lo que a
cobrado en el expresado Año de mill se
tezientos y treinta; en cuia Realidad y verdad q.do
por sus Mrds. puedan, o tengan acz.n al dro. de
dho zinco p.r ziento, en tal caso le reden, renun
zian y traspasan en dho Sr. Lor. p.r el zelo y a
plicaz.n q. su Mrd. a tenido en dha cobranza
y a maior abundam.to acordaron sus Mrds. q.
esta determinaz.n se haga saver por
el pres.te Ess.no deste Ayuntam.to al dho Fran.co
Guillem Palazios de Posittario para que asi
lo cumpla

Y por no saver a la cosa q. acordar se con
cluio este decreto el qual firmaron los
que saven de sus Mrds.

Ldo. Dn. Joseph Antonio de Aguilar Mendivil

Dn. Pedro Lozano y Dalvo

Dn. Joseph Marin Garay

Dn. Fran.co Garcia Jamilla

Ante mi

Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa

Nota

En contin.te yo el Ess.no lizenzio el decreto
que prezede a Fran.co Guillem Palazios Vez.o desta
Villa y depositario de los R.s Lavezes della
en su persona doy fee

Espinosa